



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica del departamento de San Martín"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2017-A-MPL.

Lamas, 17 de Julio del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

#### CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el ARTICULO II, del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo dispuesto en los art. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado;

Qué, en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 19, 20. menciona que las Municipalidades tienen competencias y funciones; para promover actividades culturales y consolidar una cultura de ciudadanía democrática y de civismo fortaleciendo la identidad cultural de la población; es política de la actual Gestión Municipal promover la participación ciudadana en las diversas actividades de carácter cívico y cultural, con la finalidad de fortalecer la identidad local cultivando las diversas expresiones culturales, cívicas y patrióticas de Lamas;

Qué, en el presente año nuestro país, el Perú celebra 196 años de la Declaración de la Independencia Nacional, por lo cual es necesario convocar a la población para demostrar su civismo, participando en las actividades cívicas y patrióticas con ocasión de esta importante conmemoración para la historia de la patria, así como para fomentar el ornato de la ciudad, por lo que es necesario disponer las acciones complementarias necesarias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus artículos pertinentes;

#### DECRETA:

**Art. 1°.- Declarar**, el **EMBANDERAMIENTO** general de la ciudad de Lamas, desde el día sábado 22 hasta el día domingo 30 de julio en el presente año, con motivo de celebrarse el 196 aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, para cuyo efecto, los propietarios de las viviendas en la ciudad de Lamas, deberán colocar la bandera nacional confeccionada en tela, en el frontis de sus viviendas. Así mismo todas las instituciones públicas deberán exhibir en sus locales institucionales la bandera nacional.-

**Art. 2°.- Disponer**, que los propietarios de predios urbanos de la ciudad realicen la limpieza o despeje de malezas de las cunetas y veredas; así como el repintado de las fachadas de sus domicilios, con la finalidad de fomentar el ornato y la buena presentación de nuestra ciudad en este aniversario

**Art. 3°.- Transcribir**, el presente DECRETO, a todas las instituciones, así como a la población para su conocimiento y demás fines, y dispone que la Unidad de Imagen Institucional realice la difusión de este dispositivo municipal.-

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando del Castillo Tang  
ALCALDE